

ACUERDO # 162



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 4 de noviembre del 2015, los Diputados, MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, JOSÉ HARO DE LA TORRE, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS Y CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Asamblea Popular y en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 17, fracción I, 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III y relativos del Reglamento General, presentaron al Pleno una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se renueva la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXI Legislatura del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por dieciocho votos a favor, uno en contra y cero abstenciones.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Los proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En consonancia con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Soberanía Popular puede dictar las determinaciones que resulten necesarias sobre su régimen interior. De esa forma, dichas determinaciones tienen como sustento lograr el eficaz funcionamiento de esta Asamblea, mismo que sólo se realiza a través del acuerdo y el consenso de las fuerzas políticas con representación en esta Asamblea y, en última instancia, mediante el ejercicio del voto ponderado.

Por ello, siendo la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el órgano de gobierno interior de la Legislatura, tiene en el diálogo y en el acuerdo, el principio rector que guía su permanente búsqueda del consenso, por lo que ningún esfuerzo ha sido menor para lograr la consecución de este objetivo; siendo instancia deliberativa, puede trascender el esquema temporal para otorgar viabilidad institucional al Poder Legislativo, porque estando conformada por las diputadas y diputados coordinadores de los grupos parlamentarios, que son la esencia de la pluralidad ideológico partidista que distingue a esta Soberanía, quien la presida tiene y tendrá la representación, el reconocimiento y la legitimación suficiente, por lo que sus acuerdos y determinaciones políticas y jurídicas, son válidos en el tiempo.

Pero para que la vida interna del legislativo transite de forma tersa y sin desencuentros, es necesario que sus órganos de gobierno, en especial, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, como expresión de la pluralidad de esta Representación Popular, impulse los entendimientos necesarios



a fin de alcanzar acuerdos que a la postre se traduzcan en decisiones del Pleno que beneficien a los zacatecanos.

**II. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En eso estriba la necesidad de que sus órganos de gobierno estén debidamente integrados, ya que al hacerlo, sus determinaciones encuentran el debido eco en la Asamblea. No pasemos por alto que el adecuado funcionamiento de dichos órganos, indefectiblemente impacta en el desempeño de sus unidades parlamentarias, jurídicas y administrativas y más aún, en la productividad legislativa como fin último de la Legislatura.

Bajo estas consideraciones, es imprescindible que el órgano de gobierno encargado de buscar y lograr los consensos necesarios para diseñar una agenda legislativa ad hoc a las necesidades y demandas de la población, entre otros importantes asuntos, escudriñe todas aquellas posibilidades que arriben a la construcción de acuerdos y con ello, se alcance la estabilidad política que es condición básica para tener un Poder Legislativo fortalecido.

Por tanto, la rotación de su presidencia, no impide ni suspende la validez de los acuerdos y determinaciones emitidos, porque siendo los mismos coordinadores y coordinadoras de los grupos parlamentarios, al asumir tal representación, reconocen implícita y formalmente los acuerdos tomados, cuyos alcances no pueden ser limitados ni condicionados a una presidencia que inicia y a otra que concluye la responsabilidad de presidirla, puesto que como se advierte, continúa formando parte de dicho órgano de gobierno.

En ese tenor, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, teniendo como único objetivo alcanzar los consensos pertinentes, en ejercicio de las potestades que le otorga el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en ejercicio del voto ponderado que le ha sido conferido en los preceptos 108 y 111 del ordenamiento legal invocado, ha determinado integrar la aludida Comisión de Régimen Interno, en los términos siguientes, a fin de no postergar la renovación de este importante órgano de gobierno, que fungirá por el término de ley, contado a partir de la fecha de su aprobación.



GRUPO PARLAMENTARIO	COORDINADOR (A)	SUBCOORDINADOR (A)
Partido Revolucionario Institucional	Dip. José Haro de la Torre	Dip. Érica del Carmen Velázquez Vacio
Partido de la Revolución Democrática	Dip. Iván de Santiago Beltrán	Dip. Rafael Flores Mendoza
Partido Acción Nacional	Dip. María Guadalupe Medina Padilla	Dip. Mario Cervantes González
Partido Verde de México	Dip. Cuauhtémoc Calderón Galván	Dip. Susana Rodríguez Márquez
Partido del Trabajo	Dip. Alfredo Femat Bañuelos	Dip. José Luis Figueroa Rangel
Movimiento Ciudadano	Dip. César Augusto Deras Almodova	Dip. María Soledad Luévano Cantú
Partido Nueva Alianza	Dip. Ma. Elena Nava Martínez	Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Con este antecedente, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, será presidida por la representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de acuerdo con la siguiente estructura

Presidente	Dip. Cuauhtémoc Calderón Galván
Secretario	Dip. José Haro de la Torre
Secretario	Dip. Iván de Santiago Beltrán
Secretario	Dip. Alfredo Femat Bañuelos
Secretaria	Dip. María Guadalupe Medina Padilla
Secretaria	Dip. Ma. Elena Nava Martínez
Secretario	Dip. César Augusto Deras Almodova

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el Recinto de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, el día cuatro de noviembre del año dos mil quince.



PRESIDENTA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luz Margarita Chávez García".

DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA

SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rafael Gutiérrez Martínez".

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Susana Rodríguez Márquez".

DIP. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ